Martin fernandez Pedro de mata diego Godinez Juan ande
llate don fernando monzeal Juan turzecilla fernandez don
Fran.co Xiron don pedro tomas gines de la serna don gonçalo
munoz don Juan muso don diego melgarejo miguel de lamos
Juan marin don Juan laxa mateo suarez Juan burruezo
munoz regidores justicia y Regimiento de esta villa estando
juntos en su ayuntamiento como lo an de costumbre y el dho con
cejo justicia y Regimiento cada vno en solidum lo tomaron
e sus manos besaron e pusieronsele sobre su cabeza y en quanto
a su cumplimiento el dho Gouernador dixo que obedecia
y obedecio la carta real e executoria como de su Rey y señor
e dixo que la tenga por cumplida e fecha lo que por ella su mages
tad manda mandaron a los alcaldes regidores que en este dia
antes presente que estan antes de salir de la sala del dia ayun
tamiento nombren dos caballeros regidores que se sienten
luego a la cuenta con el dho Gonçalo sanchez y saquen la cuenta
de lo que se le debe de los salarios de los dias que se ha estado en la
real chancilleria de granada en el seguimiento de los pleitos
contenidos en la dicha carta real executoria los quales dichos Regi
dores diputados tengan obligacion a la fenecer dentro de
quatro dias como por la dicha carta real executoria se manda
la qual en firmada de sus nombres antes presente el dho
lo qual cumplan so pena de cinquenta mill marauedis para la ca
mara Real demas de los daños e interesses y salarios que de no lo
hacer a esta villa se siguieren y recreyeren demas de que se pueda
tomar vno se allare por dicho ///// e otrosi mando que fenecida la
cabalgada la cuenta se notifique al dho Gonçalo sanchez que si tu
biere que pedir a el dho Gouernador en razon de la
execucion de la carta real executoria para que esta presente
se le guarde justicia en lo que la tubiere para que entonces se
cumpla lo que su magestad manda

E el dho Gouernador notifique el dho auto a los dichos caballe
ros regidores e que se sienten e que se nombren e que se nombren de su
lo dichos caballeros regidores habiendo visto la dicha real e
executoria y auto pronunciado a el obedecimiento della ///// e en
cumplimiento de la dicha carta de su Rey e señor e que
se pueda ver las obedecido como carta de su Rey e señor e que
la tengan por cumplida e fecha en quanto a lo que en ella se